

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

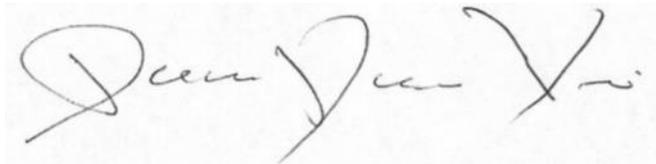
Bogotá, D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2023-00575.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada Procesos Industriales y Soluciones Alimentarias S.A.S.
2. Allegue de forma completa la factura electrónica No. FEV 52952 en la que se aprecie su código CUFE y código QR.
3. Allegue las facturas de venta en formatos XML y el documento que acredite la validación por parte de la DIAN. Téngase cuenta que no fue posible acceder a la información que registran dichos documentos mediante el acceso por los códigos de verificación.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 011 Hoy 26-02-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

